

(R. C. del S. 21)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que en cumplimiento con la Ley Núm. 113-2020, conocida como "Ley para el establecimiento de Rutas o Zonas de Interés Turístico en el Municipio de Loíza"; establezca el Comité Asesor a los fines de desarrollar los planes de mercadeo y promoción de las rutas o zonas de interés turístico en el Municipio de Loíza; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compañía de Turismo de Puerto Rico es la agencia facultada por la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico"; para fomentar el desarrollo de la industria turística y maximizar el potencial de Puerto Rico como un destino turístico de calidad mundial. Entre los propósitos de la agencia se encuentra mercadear el turismo gastronómico, cultural, entre otros.

A estos fines, y como parte de su compromiso con el sector turístico, se aprobó la Ley Núm. 113-2020, la cual autoriza a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a crear un Comité Asesor para el establecimiento de rutas o zonas de interés turístico en el Municipio de Loíza, así como el desarrollo conjunto de planes de mercadeo, promoción, apoyo a áreas turísticas del Municipio.

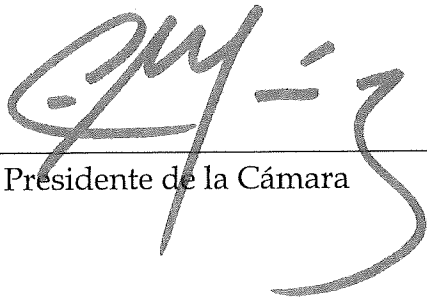
El Municipio de Loíza se ha caracterizado por su valor histórico, costumbres, culturas y tradiciones únicas en Puerto Rico. Como parte de su folclore más arraigadas encontramos la bomba y la plena, tradiciones culinarias puertorriqueñas, entre otros manjares caribeños.

Como dispone la propia Ley Núm. 113-2020, en el Municipio de Loíza puedes encontrar entre sus atractivos turísticos, el Río Grande de Loíza que nace en el barrio Espino de San Lorenzo y desemboca en el barrio Loíza Aldea, siendo uno de los más largos y caudalosos de Puerto Rico; la Parroquia del Espíritu Santo con su santo patrón, San Patricio, la cual es la más antigua de Puerto Rico y pertenece al Registro Nacional de Lugares Históricos del Gobierno de Estados Unidos; la Cueva María de la Cruz o de los Indios, que se caracteriza por su claridad y amplitud; el Bosque Estatal de Piñones, único en su clase por la riqueza de su ecosistema; el Centro de Artesanía de la Familia Ayala; el Centro Cultural de la Comunidad de Piñones (COPI), el Parque Julia de Burgos, entre otros. Por otro lado, posee unas hermosas y reconocidas playas, entre ellas, la Playa Aviones y Playa Vacía Talega; y sus lagunas, Laguna de Piñones y La Torrecilla.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.



Presidente del Senado



Presidente de la Cámara

Aprobada en _____

Gobernadora de Puerto Rico

Habiéndose retenido esta Resolución Conjunta diez (10) días (no contando los domingos) en poder del (de la) Gobernador(a), y hallándose en sesiones la Asamblea Legislativa, ha pasado a ser Res. Conj. hoy 9 de septiembre de 2025



Secretario(a) de Estado

Esta R. C. de 5 Núm. 21

Fue recibida por la Gobernadora de Puerto Rico

Hoy 27 de agosto

de 2025 a las 10:22 PM


Asesora